



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 17 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 1184/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante resolución interna N° 80/21 solicita la designación interina de la Prof. María Victoria Moussa en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia I" de 1° "B" del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que por la situación de aislamiento vivida durante el 2020 por la pandemia, no se realizó el acto administrativo de designación de la docente.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que la Prof. María Victoria Moussa percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios por la Prof. **MARIA VICTORIA MOUSSA** D.N.I. N° 27.676.427 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia I" de 1° "B" del Ciclo Básico, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" U.N.T, desde del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Prof. **MARIA VICTORIA MOUSSA** D.N.I. N° 27.676.427, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia I" de 1° "B" del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Ing. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU M. T. VALE ANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN Nº 0917 2022

M

H.J.M

los dole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN